



Sustanciación	Nº 221
Radicado	05266 31 03 003 2019 00027 00
Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Mayra Alejandra Guzmán Hinestrosa
Demandado	Teresa de Jesús de la Ossa de Hinestrosa
Asunto	Manifestación sobre terminación por transacción

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escrito digital del 15 de febrero de 2022, el apoderado de la parte demandante aporta contrato de transacción suscrito entre los apoderados judiciales de las partes de la presente Litis. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 312 del Código General del Proceso, toda vez que se encuentra suscrita la solicitud de terminación únicamente por la parte demandante, se hace necesario correr traslado secretarial de la misma a la parte demandada, por lo que a dicha solicitud se dará el traslado respectivo conforme lo estipulan los artículos 312 y 110 del C.G.P , por lo que las partes deberán estar revisando periódicamente la consulta de procesos en la página web de la rama judicial, para que se enteren de la fecha en la cual se surtirá el respectivo traslado secretarial.

Una vez surtido el traslado secretarial, y vencido el término del mismo, procédase con las actuaciones a las que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d937235ab3e8052cc953b521240b6d9219c23221164bd87d3740df80de4b060b**

Documento generado en 09/03/2022 12:21:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>